

RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2020-00087-00
DEMANDANTE: LUIS HERNÁN HERNÁNDEZ SALAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI**

Auto sustanciación No. 230

RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2020-00087-00
DEMANDANTE: LUIS HERNÁN HERNÁNDEZ SALAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, 12 de junio de 2024

En cumplimiento a lo requerido por este Despacho, el apoderado del señor Luis Hernán Hernández Salas allegó historia clínica, que puede ser consultada en el expediente digital, en la carpeta No. 72 "Preguntas Dictam", bajo el nombre de "3. *historia clínica Sr Hernandez Salas.pdf*" la cual, una vez incorporada al expediente, se remitirá al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que, a través del área de psiquiatría forense, resuelva el cuestionario elaborado por las partes y por el Despacho, de acuerdo con lo dispuesto en Auto No. 1002.

Del mismo modo, la historia clínica se pone en conocimiento de la parte demandada, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie al respecto; de guardar silencio se procederá con su incorporación al expediente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI,**

RESUELVE:

1.- PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandada, por el término de **tres (3) días**, la documental vista en carpeta No. 72 "Preguntas Dictam", bajo el nombre de "3. *historia clínica Sr Hernandez Salas.pdf*", con la finalidad de que conozca su contenido y se pronuncie sobre la misma si a bien lo tiene. De guardar silencio se procederá con su incorporación al expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA

JUEZ